

ESCRITURA No. 7884

ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADA POR

SERVICIOS DEL ECUADOR SEREC COMPAÑÍA LIMITADA.

CUANTÍA.- USD 9.600,00

F.M

DI 3 COPIAS

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano capital de la República del Ecuador hoy día siete de agosto del año dos mil siete, ante mí Doctora MARIELA POZO ACOSTA, Notaria Trigésima Primera de este cantón, comparece la señora MARÍA ESTHELA ARTOS PAREDES, casada, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la compañía SERVICIOS DEL ECUADOR SEREC COMPAÑÍA LIMITADA. tal como se desprende del nombramiento que adjunta como habilitante, haciendo constar su expreso consentimiento para la presente escritura.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en este Distrito Metropolitano, y hábil a quien de conocer doy fe y dice, que eleva a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor es este: SEÑOR NOTARIO:- En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía SERVICIOS DEL ECUADOR SEREC COMPAÑÍA LIMITADA. que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 presente escritura pública la señora María Esthela Artós Paredes, en su calidad de
2 Gerente General y como tal representante legal de la compañía SERVICIOS DEL
3 ECUADOR SEREC COMPAÑÍA LIMITADA, tal como lo demuestra con el
4 nombramiento que se adjunta a la presente escritura. La compareciente se
5 encuentra debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal
6 de socios celebrada el veinte y tres de abril del dos mil siete tal como consta del
7 ejemplar de la misma que se adjunta como documento habilitante. La
8 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de
9 edad, domiciliada y residente en Quito, Distrito Metropolitano.- SEGUNDA.-
10 ANTECEDENTES.- 2.1.- Mediante escritura pública de fecha dos de julio de dos mil
11 dos otorgada ante el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso di
12 Donato Salvador, se constituyó la compañía SERVICIOS DEL ECUADOR SEREC
13 COMPAÑÍA LIMITADA. Con un capital social de Cuatrocientos Dólares de los
14 Estados Unidos de América. Dicha escritura pública fue inscrita en el Registro
15 Mercantil del cantón Quito el diez y nueve de julio del dos mil dos bajo el número
16 dos mil cuatrocientos cinco (2405) Tomo ciento treinta y tres (133).- 2.2.- La Junta
17 General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía SERVICIOS DEL
18 ECUADOR SEREC COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el veinte y tres de abril del dos
19 mil siete resolvió: (i) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de
20 nueve mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$
21 9.600,00) de acuerdo al monto de las aportaciones de cada socio, con lo
22 que el nuevo capital social de la compañía será de diez mil Dólares de los
23 Estados Unidos de Norteamérica (USD\$ 10.000,00); adicionalmente la Junta
24 resolvió (ii) Reformar el artículo tercero, cuarto y la Disposición
25 Transitoria Primera del Estatuto Social de la compañía que se refieren al objeto
26 social, al capital social y a su integración respectivamente.- TERCERA.-
27 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- La compareciente en
28 su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Quito, 22 de julio del 2002

Señora:
María Esthela Artos Paredes
Presente.-



De mi consideración.-

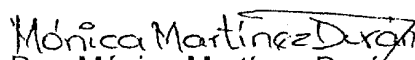


Por este medio tengo a bien comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía **SERVICIOS DEL ECUADOR SEREC CIA. LTDA.** en sesión celebrada el día de hoy lunes 22 de julio del 2002 tuvo el acierto de elegir, designar y nombrar a Usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período estatutario de CINCO (5) AÑOS.

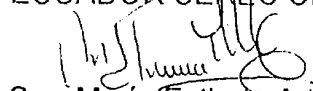
Sus atribuciones y deberes se encuentran contemplados en el artículo décimo noveno del Estatuto Social de la compañía.

El Gerente General es quien tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de acuerdo a lo dispuesto en el artículo décimo séptimo del Estatuto Social de la compañía.

Atentamente,


Dra. Mónica Martínez Durán
SECRETARIA DE LA JUNTA

Agradezco y acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** y por tanto de representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía **SERVICIOS DEL ECUADOR SEREC CIA. LTDA.** Quito, 22 de julio del 2002


Sra. María Esthela Artos Paredes
CC. 170867808-9

CONSTITUCION.- Quito, Distrito Metropolitano, 2 de julio del 2002. Notario Trigesimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso di Donato Salvador.

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION.- Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el No. 2405 Tomo 133 de fecha 19 de julio del 2002.
Mmd/.

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 5444 del Registro
de Nombramientos Torno 133
Quito, a 24 JUL 2002

REGISTRO MERCANTIL

[Signature]
Dr. RAUL GAYBOR SEGURA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



NOTARÍA TRIGESIMACUARTA DE QUITO EN
APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con
el original que me fue presentado

en: una Folias: una

Quito a 12 de agosto de 2002



[Signature]
Dr. Alfonso di Donato Salvador
Notario Trigesimocuarta
Cantón Quito



ACTA No.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS DEL ECUADOR SEREC CIA. LTDA. CELEBRADA EL 23 DE ABRIL DEL 2007

En Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte y tres días del mes de abril del dos mil siete, a las ocho horas diez minutos (8h10) en el inmueble ubicado en la avenida Orellana E4-44 y avenida Nueve de Octubre, los socios de la compañía SERVICIOS DEL ECUADOR SEREC CIA. LTDA. Señores: María Esthela Artos Paredes y Willian Gustavo Palacios Benavides resolvieron constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal. Con la conformidad de los socios, preside esta Junta el señor Presidente de la compañía Willian Gustavo Palacios Benavides y actúa como secretaria la señora Gerente General de la compañía María Esthela Artos Paredes. Enseguida, la Presidencia dispone que por secretaria se verifique el quórum de instalación de la Junta. La señora secretaria informa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la ley y el Estatuto Social de la compañía, constándose que han concurrido la totalidad de los socios, cuya enumeración y participaciones que representan constan en el siguiente listado:



SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
María Esthela Artos Paredes	392	392	392	98.00%
Willian Gustavo Palacios Benavides	8	8	8	2.00%
TOTAL	400	400	400	100%

El señor Presidente declara formalmente instalada esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios. Inmediatamente, el señor Presidente pone a consideración de los socios el orden del día: 1.- Conocimiento y resolución sobre el aumento del capital social de la compañía. 2.- Reforma del artículo tercero, cuarto y Disposición Transitoria Primera del Estatuto Social de la compañía. A continuación, el señor Presidente somete a consideración de los socios, el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad. Enseguida, la Presidencia dispone que se pase a tratar el primer punto del orden del día. Al efecto, toma la palabra el señor Willian Gustavo Palacios Benavides quien manifiesta que para el mejor desarrollo de las actividades y operación de la compañía es necesario, que misma obtenga la autorización como Tercerizadora de Servicios Complementarios, para lo cual es necesario aumentar el capital social de la compañía, en la suma de USD\$ 9,600 (Nueve mil seiscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), debido a que la ley de Intermediación Laboral y Tercerización de Servicios Complementarios establece un capital mínimo de USD\$ 10.000 (Diez Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica). Los socios manifestando su conformidad y luego de las deliberaciones pertinentes resuelven por unanimidad: (i) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de USD\$ 9,600 (Nueve mil seiscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de

Norteamérica), con lo que el nuevo capital social de la compañía será de USD\$ 10.000,00 (Diez mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica); Aumento que realizará de forma proporcional a las aportaciones que cada uno de los socios mantenga a la fecha. Este aumento de capital será pagado mediante el aporte en numerario. Enseguida, el señor Presidente dispone que se pase a tratar el segundo punto de la agenda relacionado con la reforma de los artículos tercero, cuarto y de la Disposición Transitoria Primera del Estatuto Social de la compañía. Al efecto toma la palabra la señora María Esthela Artos Paredes, quien manifiesta que la Ley de Intermediación Laboral y Tercerización de Servicios Complementarios exige un objeto social único por lo cual es necesario reformar el artículo tercero del estatuto social de la compañía y como consecuencia de la resolución de aumento de capital tomada anteriormente es indispensable reformar el artículo cuarto y la Disposición Transitoria Primera del Estatuto Social de la compañía. La Junta luego de las deliberaciones pertinentes resuelve por unanimidad: i) Que el artículo tercero, cuarto y la Disposición Transitoria Primera del Estatuto Social de la compañía dirán:

"ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL:" La compañía se dedicará a la Tercerización de Servicios Complementarios en las áreas de limpieza, desinfección y mantenimiento de instalaciones de personas naturales y jurídicas. Para el cumplimiento de su objeto social, la misma podrá importar, distribuir, comercializar cualquier tipo de equipos, materiales, productos e insumos necesarios para el cumplimiento de las actividades detalladas anteriormente. Adicionalmente la compañía podrá realizar y suscribir todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento de su objeto social."

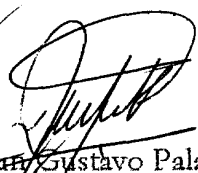
"ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL:" El capital social de la compañía es de DIEZ MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 10.000,00), dividido en DIEZ MIL (10.000,00) participaciones de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 1,00) cada una y que se encuentran pagadas en su totalidad".

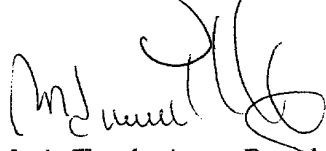
"DISPOSICIONES TRANSITORIAS: PRIMERA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL".- El capital se encuentra suscrito y pagado de la siguiente manera:

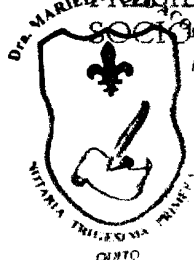
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
María Esthela Artos Paredes	9800	9800	9800	98.00%
Willian Gustavo Palacios Benavides	200	200	200	2.00%
TOTAL	10,000	10,000	10.000	100%

(ii) Autorizar al Gerente General de la compañía para que con su sola firma proceda a suscribir todos y cada uno de los documentos que se requieran para formalizar las resoluciones aquí adoptadas y para que junto con el señor Presidente proceda a la emisión de los Certificados de Aportación correspondientes

conforme lo dispuesto en la Ley de Compañías. Adicionalmente, la Junta resuelve por unanimidad: (i) Ratificar las actuaciones del Presidente y secretaria de la Junta. No habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente dispone de un momento de receso para la elaboración del Acta de la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios. Reinstalada la sesión, por secretaria se procede a la lectura íntegra del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en todas y cada una de sus partes. La presente Acta la suscriben todos los socios en unidad de acto. El señor Presidente declara concluida la sesión, a las diez horas y treinta minutos (10h30).


Sr. William Gustavo Palacios Benavides
PRESIDENTE DE LA JUNTA


Sra. María Estela Artos Paredes
SECRETARIA DE LA JUNTA
SOCIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170867808-9

ARTOS PAREDES MARIA ESTHELA
 FICHINCHA/STO DGO DE LOS/S DOMINGO DE LOS
 28 MAYO 1965
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 00-2 0210 03611 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FIRMA DEL CEDULADO



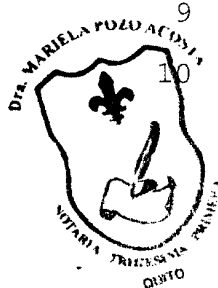
ECUATORIANA***** V3343V3242
 CASADO WILLIAN GUSTAVO PALACIOS
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
 SEGUNDO ARTOS
 TERESA PAREDES
 QUITO 14/10/2003
 14/10/2015
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA REN 0808975
 PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Consulta Popular 15 de Abril del 2007
 170867808 9 0034- 111 1983677
 ARTOS PAREDES MARIA ESTHELA
 PICHINCHA QUITO
 COTOCOLLAO
 DUPLICADO USD 2
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
 00000193 20/04/2007 11:55:27

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 SERVICIOS DEL ECUADOR SEREC COMPAÑÍA LIMITADA manifiesta que a fin
 2 de dar cumplimiento por lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y
 3 Universal de Socios celebrada el veinte y tres de abril del dos mil siete procede
 4 a: (i) aumentar el capital social de la compañía en la suma de nueve mil
 5 seiscientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$ 9.600,00), con
 6 lo que el nuevo capital social de la compañía será de diez mil Dólares de los
 7 Estados Unidos de Norteamérica (USD\$ 10.000,00), aumento que se realizará en
 8 proporción a la participación de cada socio en la compañía, el cual ha sido
 9 pagado íntegramente en numerario.- Con el aumento de capital indicado, el
 10 cuadro de integración de capital queda conformado de la siguiente manera:-----



SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
María Esthela Artos Paredes	9.800	9.800	9.800	98,00%
Willian Gustavo Palacios Benavides	200	200	200	2.00%
TOTAL	10,000	10,000	10,000	100%

11 La inversión es de carácter nacional.- CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- La
 12 Gerente General y por tanto representante legal de la compañía SERVICIOS DEL
 13 ECUADOR SEREC COMPAÑÍA LIMITADA. Manifiesta que a fin de dar
 14 cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de
 15 Socios celebrada el veinte y tres de abril del presente año, procede a reformar el
 16 artículo tercero, cuarto y la Disposición Transitoria Primera del Estatuto Social
 17 de la compañía estableciendo que dichos artículos dirán:- "ARTÍCULO
 18 TERCERO: OBJETO SOCIAL: La compañía se dedicará a la Tercerización de
 19 Servicios Complementarios en las áreas de limpieza, desinfección y
 20 mantenimiento de instalaciones de personas naturales y jurídicas. Para el
 21 cumplimiento de su objeto social, la misma podrá importar, distribuir,

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 comercializar cualquier tipo de equipos, materiales, productos e insumos
2 necesarios para el cumplimiento de las actividades detalladas anteriormente.
3 Adicionalmente la compañía podrá realizar y suscribir todos los actos y
4 contratos tendientes al cumplimiento de su objeto social." "ARTÍCULO CUARTO:
5 CAPITAL SOCIAL El capital social de la compañía es de DIEZ MIL DÓLARES DE
6 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$10.000,00), dividida en DIEZ MIL
7 (10.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
8 NORTEAMÉRICA (USD\$ 1,00) cada una." "DISPOSICIÓN TRANSITORIA
9 PRIMERA: el capital se encuentra suscrito y pagado de la siguiente manera:-----

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
María Esthela Artos Paredes	9.800	9.800	9.800	98,00%
Willian Gustavo Palacios Benavides	200	200	200	2,00%
TOTAL	10.000	10.000	10.000	100%

10 QUINTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- La compareciente en su calidad de
11 Gerente General y por lo tanto representante legal de la compañía SERVICIOS
12 DEL ECUADOR SEREC COMPAÑÍA LIMITADA. Declara que la presente reforma
13 de estatutos se ha hecho conforme a las resoluciones adoptadas por la Junta
14 General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía y conforme a las
15 disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias encontrándose a la fecha
16 pagadas las aportaciones que cada socio debía realizar por concepto de
17 aumento de capital. Declarando bajo juramento que a la fecha su representada
18 no mantiene ningún tipo de obligación pendiente de pago con el Instituto
19 Ecuatoriano de Seguridad Social, ni con el Estado Ecuatoriano, entendiéndose
20 por tal a todas sus instituciones, compañías, corporaciones y demás personas
21 jurídicas que integran el mismo.- SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

00006

1 incorporan como documentos habilitantes los siguientes documentos:- A)
2 Nombramiento que acredita la calidad en que comparece la señora María Esthela
3 Artos Paredes.- B) Acta de la Junta Extraordinaria de Socios de la compañía
4 SERVICIOS DEL ECUADOR SEREC COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el veinte y
5 tres de abril del dos mil siete.- SÉPTIMA.- AUTORIZACIÓN.- El compareciente
6 autoriza a la Doctora María Belén Jaramillo Álvarez y a la señorita María José
7 Pareja Montesinos para que realicen todas las gestiones necesarias para obtener
8 la inscripción de la presente escritura en el Registro correspondiente, así como a



realizar la correspondiente actualización del Registro Único de Contribuyentes
ante el Servicio de Rentas Internas.- Usted Señor Notario se servirá agregar las
demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este aumento de capital y
reforma de estatutos así como incorporar los documentos habilitantes.- Firmado
Abogada María Belén Jaramillo Álvarez.- con matrícula profesional siete seis
ocho cinco.- Colegio de Abogados de Quito.- (Hasta aquí la minuta que la
compareciente la ratifica en todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos
legales del caso; y leída que fue esta escritura íntegramente a la otorgante por mí
la Notaria, aquella se ratifica en todo lo expuesto, y firma conmigo en unidad
de acto de todo lo cual doy fe.-

19

20

21

22 SRA. MARÍA ESTHELA ARTOS PAREDES.

23 C.C. 1708678089

24

25

26

27

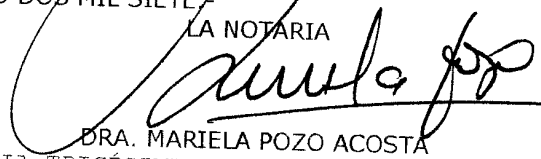
FIRMADO) DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

28

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO, Y EN FE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SERVICIOS DEL ECUADOR SEREC COMPAÑIA LIMITADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A 07 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

LA NOTARIA



DRA. MARIELA POZO ACOSTA

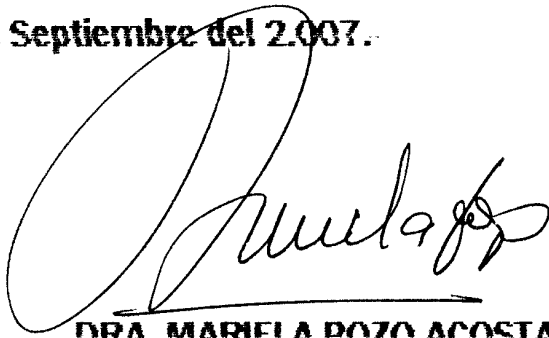
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO. QUITO



RAZON: Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías en su Resolución número 07.Q.U.003712 de fecha once de Septiembre del dos mil siete, se tomó debida nota al margen de la respectiva matriz de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "SERVICIOS DEL ECUADOR SEREC CIA. LTDA.", de fecha siete de Agosto del año dos mil siete, la aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía antes mencionada, cuyos testimonios debidamente certificados anteceden.

Quito, a 17 de Septiembre del 2007.

LA NOTARIA,



DRA. MARIELA POZO ACOSTA

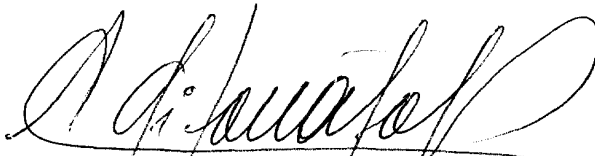
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



RAZON:- Dando cumplimiento a lo ordenado en la Resolución de la Superintendencia de Compañías #07.Q. IJ.003712, dictada por la DOCTORA GENOVEVA POLANCO LANAS, de fecha 11 de SEPTIEMBRE del dos mil siete, tome debida nota al margen de la respectiva matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SERVICIOS DEL ECUADOR SEREC CIA. LTDA., de fecha 02 DE JULIO DEL AÑO 2002, EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA YA MENCIONADA COMPAÑIA, constante del presente instrumento público.-

Quito, a 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2007

EL NOTARIO,



DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON QUITO



NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **07.Q.IJ. CERO CERO TRES MIL SETECIENTOS DOCE** de la **SRA. INTENDENTA JURÍDICA** de 11 de septiembre del 2.007, bajo el número **2867** del Registro Mercantil, Tomo **138**. - Se tomó nota al margen de la inscripción número 2405 del Registro Mercantil de diez y nueve de julio del año dos mil dos, a fs 2072 vta., Tomo 133.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**SERVICIOS DEL ECUADOR SERECIA. LTDA.**", otorgada el 07 de agosto del 2.007, ante la Notaria **TRIGÉSIMA PRIMERA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. MARIELA POZO ACOSTA**. - Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1714**. - Se anotó en el Repertorio bajo el número **39689**. - Quito, a veinte y ocho de septiembre del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



RG/lg.-